



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.432/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **1.649/2020** de 21 de abril de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "**Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)**", ID 3447-33-LE20; Decreto Alcaldicio N° 3.261/2020 de 20 de octubre de 2020, que adjudica a "**Linksur Spa.**", la Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "**Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)**", ID 3447-33-LE20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Linksur Spa.**", con fecha 26 de octubre de 2020.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 20/2020, denominada "**Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)**", ID 3447-33-LE20, suscrito el 02 de noviembre de 2020, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados N°3125, Alto Hospicio; y, "**Linksur Spa.**" representada por don **Cristian López Gajardo**, ambos con _____ por un plazo de **Dos (02) Años**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los ítems y valores indicados en la **cláusula segunda** del contrato:

ÍTEM	SUB ÍTEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL	I.V.A (En caso de ser Exento de IVA, debe indicar en oferta, y dejar campo en blanco)	VALOR BRUTO MENSUAL (En caso de ser servicio Exento de IVA, repetir valor unitario neto)
1	1.1	INSTALACIÓN DE UN (01) EQUIPO GPS EN ARRIENDO (VALOR ÚNICO)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	1.2	ARRIENDO DE UN (01) EQUIPO GPS (VALOR MENSUAL-CONTRATO SUMINISTRO). -	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	1.3	SERVICIOS DE MONITOREO DE UN (01) EQUIPO GPS EN ARRIENDO (VALOR MENSUAL-CONTRATO SUMINISTRO) para control de actividades a través del	\$ 5.990	\$1.138	\$7.128

	sistema de posicionamiento georreferencial (GPS), vía web, incluida capacitación y sin límite de usuarios			
1.4	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE UN (01) EQUIPO GPS EN ARRIENDO (VALOR MENSUAL-CONTRATO SUMINISTRO: al menos debe considerarse una mantención mensual, e indicar el valor total por este concepto por un 01 equipo gps, independiente de las mantenciones que realice el proponente, sean éstas una o más) para control de actividades a través del sistema de posicionamiento georreferencial (GPS), vía web, incluida capacitación y sin límite de usuarios.	\$ 0	\$ 0	\$ 0

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)** y a la **Dirección de Servicios Traspasados**, ambos como **Unidad Técnica**, para que fiscalicen el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio – Presupuesto Área Municipal y/o Salud, con cargo a las **cuentas N° 215.22.09.005 “Arriendo Equipo”; 215.22.08.999 “Mantención” y 215.29.04 “Compra”**, o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Servicios Traspasados
 Jurídico
 Secoplac
 Encargado Portal